



RESOLUCION No. CSJSUR23-270

10 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la anteriormente denominada Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que el día 25 de abril de 2023, la doctora Lucy del Carmen Castilla Rodríguez, Jueza Promiscuo Municipal de Coveñas, mediante oficio sin número de la misma fecha, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio el día 10 de mayo de 2023, fecha posteriormente cambiada por la funcionaria, para ser efectiva el día 12 de mayo del mismo año, como quiera que realizó turno de control de garantías el día 16 de abril de 2023.

Que de conformidad al formato suscrito por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo de consuno con la Juez solicitante, se verificó que la funcionaria atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA23-71 del 22 de diciembre de 2022.

Que por lo anterior es procedente autorizar el compensatorio solicitado.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el compensatorio generado por la doctora Lucy del Carmen Castilla Rodríguez, Jueza Promiscuo Municipal de Coveñas, por la prestación efectiva del turno de control de garantías durante el día 16 de abril de 2023, que será disfrutado el 12 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º: Instar al Juez a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar el 12 de mayo de 2023 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comunicar la decisión a la titular del Despacho, al Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Municipio de Sincelejo y Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/FEPm/ctt